

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

3475 *Resolución de 28 de noviembre de 2023 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se dispone que por el órgano competente se proceda a la publicación, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado para proveer, mediante promoción interna independiente, 12 plazas de la categoría de Supervisor/a de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid.*

Por Resolución de 21 de marzo de 2022 (BOAM número 9.104, de 24 de marzo de 2022), fueron convocadas pruebas selectivas para proveer, mediante promoción interna independiente, 12 plazas de la categoría de Supervisor/a de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid. Dicho proceso selectivo consta de fase de oposición, fase de concurso y fase de curso selectivo.

Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el tribunal calificador ha publicado la relación con los 12 aspirantes que las han superado, con indicación de la puntuación total alcanzada por los mismos.

De conformidad con el apartado séptimo de las bases específicas por las que se registró el proceso selectivo para proveer plazas de Supervisor de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, aprobadas mediante Resolución de 23 de julio de 2021 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM número 8.939, de 27 de julio de 2021), los aspirantes que hubieran superado el concurso-oposición, serán nombrados/as Supervisores/as de Movilidad en prácticas y pasarán a realizar un curso selectivo de formación.

Con el objeto de ser nombrados funcionarios en prácticas, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, se iniciará el plazo para que los aspirantes puedan presentar los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria previstos en el apartado 7 de las bases específicas que rigen la convocatoria.

Corresponde al titular de la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14º.1.2.b) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (BOCM núm. 172, de 21 de julio de 2023).

En su virtud

RESUELVO

PRIMERO.- Por el órgano competente se procederá a la publicación, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de la relación de los 12 aspirantes, incorporada como anexo a la presente resolución, que, de conformidad con la propuesta formulada por el tribunal calificador, han superado las fases de oposición y concurso relativas al proceso selectivo convocado por Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de 21 de marzo de 2022 (BOAM número 9.104, de 24 de marzo de 2022), para proveer, mediante promoción interna independiente, 12 plazas de la categoría de Supervisor/a de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, con indicación de la puntuación total alcanzada por los mismos.



SEGUNDO.- Al objeto de ser nombrados funcionarios en prácticas en la categoría de Supervisor/a de Movilidad, los aspirantes propuestos deberán presentar dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista de aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, los documentos que a continuación se relacionan.

- Fotocopia y original del Título de Bachiller o Técnico, expedido con arreglo a la legislación vigente, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

- Fotocopia y original del permiso de conducir de las clases A y B.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de la presente resolución, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123, apartado 2.º, y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 28 de noviembre de 2023.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.



ANEXO

N ° de orden	Apellidos y nombre	Nota final	Turno
1	FERNANDEZ ASCENSO, FERNANDO	17,93	P.I.I.
2	GUERRA MARTINEZ, ROBERTO	17,81	P.I.I.
3	ROMERO PEÑAS, OSCAR	17,75	P.I.I.
4	MORENO FERNANDEZ, ANGEL	17,60	P.I.I.
5	SAEZ RODRIGUEZ, ROBERTO	17,32	P.I.I.
6	CIFUENTES GARCIA-FOGEDA, MIGUEL ANGEL	17,21	P.I.I.
7	PORTELA RUIZ, JOSE JUAN	17,12	P.I.I.
8	PINILLA DURAN, JOSE MARIA	16,96	P.I.I.
9	SANCHEZ GARCIA, ANTONIO	16,93	P.I.I.
10	CONTRERAS BALBAS, MIGUEL ANGEL	16,82	P.I.I.
11	SANCHEZ MUÑOZ, CIPRIANO IGNACIO	16,64	P.I.I.
12	ZAMORA PEREZ, JUAN LUIS	16,60	P.I.I.

